



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, EXPTE. 16/23.

En El Álamo, siendo las 11,30 horas del día **28 de DICIEMBRE de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por el **Sr. Presidente**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2023, expte. 14/23, y el Acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2023, expte. 15/23.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE BAJA DE VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes

técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Vista la solicitud presentada por **D. JULIAN PORTILLO MORALES**, se acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso al garaje de la C/ Aniceto Gaitán Sánchez nº 23 con Placa nº 34, con efectos a partir del día 29 de Diciembre de 2023.

2.- Vista la solicitud presentada por **D. JUAN GARCÍA HERNANDO**, se acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso al garaje de la C/ Fuente de la Peña nº 2 con Placa nº 18, con efectos a partir del día 29 de Diciembre de 2023.

TERCERO.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MAYOR QUE REQUIERAN DE DESPLAZAMIENTOS Y/O ACTIVIDAD FUERA DEL MUNICIPIO.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Igualdad y Mayor para actualización de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de las actividades organizadas por dicha Concejalía. que requieran de desplazamiento y/o actividad fuera del municipio.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueban los siguientes Precios Públicos que se abonarán por los usuarios de las actividades organizadas por la Concejalía Delegada de Igualdad y Mayor que requieran de desplazamiento y/o actividad fuera del municipio.

Dichas cuotas estarán sujetas a las posibles modificaciones anuales que se aprueben en el Ayuntamiento según su política de Precios Públicos.

Para ello se establece una horquilla de precios en cada categoría de actividad. Dentro de esta horquilla se establecerá el precio que resulte más acorde con el colectivo al que vaya dirigida la actividad teniendo también en cuenta su relevancia dentro del objetivo social que se pretenda alcanzar, siempre atendiendo al interés general del municipio.

Actividad	Características	Precio
Salida con transporte	Actividad sin coste alguno sólo transporte	6 a 12 €
Salida con transporte y actividad	Actividad con coste menor o igual a 10 €	4 a 8 €
Salida con transporte y actividad	Actividad con coste mayor o igual a 10 €	1 a 5 €

Segundo.- Los Precios Públicos aprobados entraran en vigor a partir del presente acuerdo de establecimiento y fijación, y se darán a conocer públicamente mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

Tercero.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de Precios Públicos.,,

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PATRIMONIAL PARA “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO KIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO LOS ÁLAMOS” (Expte. JGL 06/2023).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 93.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 78.2 del RD 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato de Concesión Patrimonial denominado “**CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO KIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO LOS ÁLAMOS**” (Expte. JGL 06/2023), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto, y valoración de las ofertas que se presenten mediante un Criterio Automático de Adjudicación (Precio ofertado), con el siguiente resumen:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 06 /2023	Tipo de Contrato:	Concesión Patrimonial Administrativa

Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: El objeto del contrato que se deriva de este Pliego será la concesión del uso privativo para la explotación comercial del bien de dominio público municipal denominado Kiosco – Bar sito en el Parque Público “Los Álamos,, ubicado en la Calle Codornices núm. 1 de este municipio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.			
Referencia catastral:	5445102VK1554N0001FE		
Localización:	Parque Público Los Alamos - Calle Codornices, 1		
Calificación jurídica de bien:	Bien de dominio público municipal		
Superficie:	49 m2		
Uso previsto:	Ocio y Hostelería. Dicho kiosco se destinará a la venta de productos propios de los establecimientos denominados bares sin que pueda dársele otro uso que no sea el expresado.		
Inscripción Registral	La finca urbana denominada “Parque Los Álamos”, en la que se encuentra situado el Kiosco, figura inscrita en el Registro de La Propiedad núm. 1 de Navalcarnero (Tomo 743, Libro 70, Folio 213, Finca 4109).		
CANON ANUAL: 3.600,00 euros (300,00 €/mes), exento de IVA al tener naturaleza de Tasa.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SI		
DOS (2) AÑOS , desde fecha de la firma del contrato.	DOS (2) AÑOS		
GARANTÍA DEFINITIVA: 720,00 euros			

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 02/11/2023 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se había presentado, en tiempo y forma, Una (01) oferta.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2023, procedió a comprobar la documentación presentada por las empresas candidatas conforme a lo establecido en la Cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordando admitir al procedimiento de contratación a la empresa candidata presentada al haber presentado la documentación completa. Mediante la aplicación del Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, la Mesa de Contratación procedió a puntuar y a Clasificar por orden decreciente la oferta económica del único licitador presentado y admitido, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	Importe CANON anual	PUNTUACIÓN CANON	PUNTUACIÓN TOTAL
1	D. GABRIEL ESPEJO CALERO	4.000,00 €	25	25

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Concesión Patrimonial al licitador D. GABRIEL ESPEJO CALERO, requiriéndole para la constitución de Garantía Definitiva, así como el resto de la documentación exigida en el PCAP.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **720,00 euros**, mediante ingreso en efectivo realizado en cuenta corriente municipal, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación al haber presentado durante el periodo de licitación la oferta economicamente más ventajosa, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** a **D.GABRIEL ESPEJO CALERO**, con domicilio en la C/ Nogal Núm. 5, de la localidad de 28607.- EL ÁLAMO (Madrid), el contrato de Concesión Patrimonial denominado **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO KIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO LOS ÁLAMOS”** (Expte. JGL 06/2023).

La ejecución del contrato de concesión patrimonial se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: Consiste en el uso privativo para la explotación comercial del Kiosco-bar situado en el Parque Público “Los Álamos,, ubicado en la C/ Codornices núm. 1 de esta localidad. El Kiosco se destinará a la venta de productos propios de los establecimientos denominados bares sin que pueda dársele otro uso que no sea el expresado.

Canon Anual del Contrato: **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros)**, exento de IVA al tener naturaleza de Tasa (art. 80.7 RD 1372/1986, de 13 de Junio).

Plazo duración del contrato: El plazo inicial de duración el contrato será de Dos (2) años, computados desde la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de acordar dos prórrogas anuales.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de concesión patrimonial.,,

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PATRIMONIAL PARA “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL N° 4 DE LA PLAZA DE TOROS “LA CHACONA” (Expte. JGL 07/2023).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 93.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 78.2 del RD 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato de Concesión Patrimonial denominado “**CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL N° 4 DE LA PLAZA DE TOROS “LA CHACONA” (Expte. JGL 07/2023)**”, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto, y valoración de las ofertas que se presenten mediante un Criterio Automático de Adjudicación (Precio ofertado), con el siguiente resumen:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 07/2023	Tipo de Contrato:	Concesión Administrativa Patrimonial
		Tramitación:	ORDINARIA

Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: El objeto del contrato que se deriva de este Pliego será la concesión del uso privativo para la explotación comercial del bien de dominio público municipal denominado Local señalado con el núm. 4, emplazado en los bajos de la Plaza de Toros Municipal “La Chacona,, situada en la C/Vía Crucis de este municipio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.</p>			
Referencia catastral:	6036904VK1563N0001PD		
Localización:	C/ Vía Crucis s/n		
Calificación jurídica de bien:	Bien de dominio público municipal		
Superficie:	60 m2		
Uso previsto:	El local se destinará a la implantación y ejercicio de una actividad comercial, hostelera o económica.		
Inscripción Registral	La finca urbana Plaza de Toros y los locales, figuran inscritos en el Registro de La Propiedad núm. 1 de Navalcarnero (Tomo 2209, Libro 205, Folio 18, Finca 8507).		
CANON ANUAL: 5.400,00 euros (450,00 €/mes), exento de IVA al tener naturaleza de Tasa.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SI		
DOS (2) AÑOS , desde fecha de la firma del contrato.	DOS (2) AÑOS		
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.080,00 euros.			

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 02/11/2023 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se había presentado, en tiempo y forma, Una (01) oferta.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2023, procedió a comprobar la documentación presentada por las empresas candidatas conforme a lo establecido en la Cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordando admitir al procedimiento de contratación a la empresa candidata presentada al haber presentado la documentación completa. Mediante la aplicación del Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, la Mesa de Contratación procedió a puntuar y a Clasificar por orden decreciente la oferta económica del único licitador presentado y admitido, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	Importe CANON anual	PUNTUACIÓN CANON	PUNTUACIÓN TOTAL
1	D. LUIS VICENTE GARCÍA ÁGUILA	5.400,00 €	25	25

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Concesión Patrimonial al licitador D. LUIS VICENTE GARCÍA ÁGUILA, requiriéndole para la constitución de Garantía Definitiva, así como el resto de la documentación exigida en el PCAP.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **1.080,00 euros**, mediante ingreso en efectivo realizado en cuenta corriente municipal, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** a **D. LUIS VICENTE GARCÍA ÁGUILA**, con domicilio

en Paseo del Olivar Núm. 25, de la localidad de 28607.- EL ÁLAMO (Madrid), el contrato de Concesión Patrimonial denominado **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL Nº 4 DE LA PLAZA DE TOROS “LA CHACONA” (Expte. JGL 07/2023).**

La ejecución del contrato de concesión patrimonial se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: Consiste en el uso privativo para la explotación comercial del bien de dominio público municipal denominado Local señalado con el núm. 4, emplazado en los bajos de la Plaza de Toros Municipal “La Chacona,, situada en la C/Vía Crucis de este municipio. El local se destinará a la venta de productos propios de los establecimientos denominados bares sin que pueda dársele otro uso que no sea el expresado.

Canon Anual del Contrato: **CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 euros)**, exento de IVA al tener naturaleza de Tasa (art. 80.7 RD 1372/1986, de 13 de Junio).

Plazo duración del contrato: El plazo inicial de duración el contrato será de Dos (2) años, computados desde la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de acordar dos prórrogas anuales.

Obligaciones del concesionario:

Obras de reforma del local. Deberá llevar a cabo, a su costa, las obras necesarias para el acondicionamiento del local. Tal como se detalla en el informe emitido al efecto con fecha 07/09/2023 por la Arquitecta Superior Municipal, las obras de acondicionamiento consistirán en diversas instalaciones (lavabo en aseo, reforma de la barra, falso techo, puerta de cocina, nuevo cuadro eléctrico y luminarias, extintor), con un presupuesto previsto por importe total de 5.319,65 euros. Al finalizar el contrato, por cualquier causa, las obras e instalaciones que pueda haber efectuado el concesionario revertirán gratuitamente al Ayuntamiento.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de concesión patrimonial.,,

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PATRIMONIAL PARA “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL SITUADO BAJO LAS GRADAS DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ” (Expte. JGL 08/2023).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 93.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 78.2 del RD 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local

Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato de Concesión Patrimonial denominado “**CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL SITUADO BAJO LAS GRADAS DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ**” (Expte. JGL 08/2023), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto, y valoración de las ofertas que se presenten mediante un Criterio Automático de Adjudicación (Precio ofertado), con el siguiente resumen:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 08/2023	Tipo de Contrato:	Concesión Administrativa Patrimonial
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: El objeto del contrato que se deriva de este Pliego será la concesión del uso privativo para la explotación comercial del bien de dominio público municipal denominado Local situado bajo las Gradadas del Estadio Municipal “Facundo Rivas Pérez,, situado en la C/ Río Tormes s/n de este municipio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.</p>			
Referencia catastral:	6036903VK1563N0001QD		
Localización:	C/ Río Tormes s/n		
Calificación jurídica de bien:	Bien de dominio público municipal		
Superficie:	100 m2		
Uso previsto:	El local se destinará a la destinará a la venta de productos propios de los establecimientos denominados bares sin que pueda dársele otro uso que no sea el expresado.		
Inscripción Registral	La finca urbana denominada Estadio Municipal “Facundo Rivas Pérez” en la que se encuentra situado local, figura inscrita en el Registro de La Propiedad núm. 1 de Navalcarnero (Tomo 1097, Libro 95, Folio 168, Finca 5039).		

CANON ANUAL: 8.640,00 euros (720,00 €/mes), exento de IVA al tener naturaleza de Tasa.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SI	
DOS (2) AÑOS , desde fecha de la firma del contrato.	DOS (2) AÑOS	
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.728,00 euros.		

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 02/11/2023 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se había presentado, en tiempo y forma, Una (01) oferta.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2023, procedió a comprobar la documentación presentada por las empresas candidatas conforme a lo establecido en la Cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordando admitir al procedimiento de contratación a la empresa candidata presentada al haber presentado la documentación completa. Mediante la aplicación del Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, la Mesa de Contratación procedió a puntuar y a Clasificar por orden decreciente la oferta económica del único licitador presentado y admitido, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	Importe CANON anual	PUNTUACIÓN CANON	PUNTUACIÓN TOTAL
1	D. ALEJANDRO LUIS VALDÉS LÓPEZ	9.600,00 €	25	25

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Concesión Patrimonial al licitador D. ALEJANDRO LUIS VALDÉS LÓPEZ, requiriéndole para la constitución de Garantía Definitiva, así como el resto de la documentación exigida en el PCAP.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **1.728,00 euros**, mediante ingreso en efectivo realizado en cuenta corriente municipal, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación al haber presentado durante el periodo de licitación la oferta economicamente más ventajosa, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** a **D. ALEJANDRO LUIS VALDÉS LÓPEZ**, con domicilio en la C/ Nogal Núm. 5, de la localidad de 28607.- EL ÁLAMO (Madrid), el contrato de Concesión Patrimonial denominado **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL SITUADO BAJO LAS GRADAS DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ” (Expte. JGL 08/2023).**

La ejecución del contrato de concesión patrimonial se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: Consiste en el uso privativo para la explotación comercial del bien de dominio público municipal denominado Local situado bajo las Gradass del Estadio Municipal “Facundo Rivas Pérez,, situado en la C/ Río Tormes s/n de este municipio. El Local se destinará a la venta de productos propios de los establecimientos denominados bares sin que pueda dársele otro uso que no sea el expresado.

Canon Anual del Contrato: **NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 euros)**, exento de IVA al tener naturaleza de Tasa (art. 80.7 RD 1372/1986, de 13 de Junio).

Plazo duración del contrato: El plazo inicial de duración el contrato será de Dos (2) años, computados desde la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de acordar dos prórrogas anuales.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de concesión patrimonial.,,

SÉPTIMO.- ACUERDO PARA CELEBRACIÓN FIESTA NOCHEVIEJA 2023.

Visto el expediente tramitado para acordar la celebración de una Fiesta de Nochevieja a celebrar el día 31 de diciembre de 2023 en el edificio cafetería situado en el Centro Deportivo de titularidad Municipal situado en la C/ Río Ebro nº 2 de la localidad de El Álamo, donde consta el Informe favorable a la celebración emitido con fecha 28/12/2023 por la Arquitecta Superior Municipal, al contar el edificio con salidas de evacuación laterales de dimensiones suficientes y

haberse comprobado la existencia de 3 extintores revisados por la empresa de mantenimiento, fijando un aforo máximo de 299 personas.

También consta el informe emitido por el funcionario Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo con fecha 27/12/2023, sobre la accesibilidad al recinto tanto a pie, como mediante vehículos al contar con dos zonas de aparcamiento. En el recinto interior se cuenta con una gran zona ajardinada, que linda con la Piscina Cubierta, lo que permite evitar la masificación de gente.

La cobertura de la responsabilidad civil por los posibles daños que pudieran ocasionarse a las personas y a los bienes como consecuencia de la Fiesta de Nochevieja están cubiertas mediante la correspondiente póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que el Ayuntamiento tiene suscrita con la compañía de seguros “Caser, Grupo Helvetia,,.

Considerando la conveniencia de ofrecer a los jóvenes y vecinos la posibilidad de celebrar una fiesta tan señalada sin necesidad de salir del pueblo evitando desplazamientos por carretera y situaciones de riesgo.

Considerando que el Art. 20 de la Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, dispone que los Ayuntamientos autorizaran la celebración de espectáculos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de fiestas y verbenas populares y, que el art. 23 de dicha norma dispone que, con carácter excepcional, se podrán autorizar ampliaciones de los horarios en atención a las peculiaridades de las poblaciones y de las celebraciones.

De conformidad con la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza la celebración de una Fiesta de Nochevieja que se celebrará en la madrugada del día 01 de Enero de 2024 en el edificio cafetería situado en el Centro Deportivo de titularidad Municipal situado en la C/ Río Ebro nº 2 de la localidad de El Álamo.

Segundo.- El horario de celebración se establece entre las 1,00 h y las 7,00 h del día 01 de Enero de 2024.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 12,00 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de trece (13) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO